



12° CONGRESO ARGENTINO DE ANTROPOLOGÍA SOCIAL

La Plata, junio y septiembre de 2021

GT22: Antropología política de la sexualidad: procesos organizativos y políticas públicas en debate

La Asignación Universal por Hijo desde una perspectiva de Género

Ivana Bachmanovsky (PREJET/CIS-IDES/CONICET), Facultad de Filosofía y Letras, Universidad de Buenos Aires, ivibach@hotmail.com

Milena Heinrich, Facultad de Filosofía y Letras, Universidad de Buenos Aires, milenaheinrich@gmail.com

Resumen

A lo largo del siguiente trabajo analizamos la Asignación Universal por Hijo (AUH) desde una perspectiva de género. Esta política pública de proyección nacional en vigencia desde el año 2009 surge con el propósito de universalizar el régimen de Asignaciones Familiares que hasta ese momento sólo estaba destinado a madres y padres que se desempeñaban en la economía formal. En 2013, un nuevo decreto (614/2013) publicado en el Boletín Oficial establece que ambas asignaciones, la Familiar y la AUH, serían percibidas ya no por cualquiera de ambos padres sino por la madre, excepto en casos de procesos judiciales que impidieran esa situación.

En este trabajo nos interesa analizar este traspaso de las asignaciones hacia las madres, y más concretamente las concepciones de género, maternidad y paternidad asumidas desde el Estado que se entretejieron a partir de la formulación de dicho decreto.

Además, ponemos el foco en cómo se regula desde el Estado la construcción binaria del sistema sexogenérico occidental de sexualidad; éste engloba a su vez el

constructo del imperativo heterosexual obligatorio, basado en la diferenciación de roles entre varones y mujeres, en donde maternidad y paternidad cobran una relevancia fundamental cuando se trata de construcciones acerca de la femineidad y la masculinidad.

Para desarrollar nuestro análisis utilizaremos fragmentos de los discursos de dos funcionarios estatales de alto rango de autoridad ocurridos tras la modificación del año 2013, porque nos parecen representativos para ilustrar algunos de los sentidos que expresaron sobre los cambios en la titularidad. También incluiremos un breve análisis de los spots institucionales de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES, organismo responsable de gestionar y pagar las asignaciones) e indagaremos discursiva y conceptualmente algunos fragmentos de los Decretos 1602/09 y 614/2013. De esta forma, a partir de estas modalidades de representaciones discursivas buscaremos desplazarnos de la perspectiva de la AUH como derecho de la infancia, así como también de las lecturas valorativas sobre los efectos que produce en mujeres, para reflexionar acerca del modo en que reproduce, reformula o construye concepciones de género, maternidad y paternidad.

Palabras Clave: *Asignación Universal por Hijo; Género; Maternidad; Políticas Públicas.*

Introducción

Este trabajo se propone analizar el traspaso de titularidad de la Asignación Universal por Hijo (AUH) hacia las mujeres-madres, a partir del año 2013, y aún vigente en la actualidad, para analizar las representaciones de género, maternidad y paternidad que formaron parte de este cambio.

Hemos abordado la temática de la AUH en los seminarios de grado de Antropología y Sexualidades, a cargo del colectivo Antroposex, y en el de Políticas y Género(s): aportes de la antropología y el feminismo, a cargo de la Doctora País Andrade, ambos dictados en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Buenos Aires.

La AUH es una política pública de proyección nacional en vigencia desde el año 2009 que prevé “mejorar la situación de los menores y adolescentes en situación de vulnerabilidad social”, según el texto del decreto 1602/09 por el cual fue implementada mediante el Poder Ejecutivo Nacional. Surgió con el propósito de universalizar el régimen de Asignaciones Familiares que hasta ese momento sólo estaba destinado a madres y padres que se desempeñaban en la economía formal. En 2013, un nuevo decreto (614/2013) publicado en el Boletín Oficial le otorgó a esta política pública una característica particular: que ambas asignaciones, la Familiar y la AUH, serían percibidas ya no por cualquiera de ambas xadres¹ sino por la madre (en caso de que el grupo familiar contara con esta figura), excepto en casos de procesos judiciales que impidieran esa situación. En su artículo 7, la reformulada disposición declara:

El efectivo pago de las asignaciones familiares correspondientes a los sujetos comprendidos en el artículo 1° incisos a) y b) de la Ley N° 24.714, se realizará a la mujer, independientemente del integrante del grupo familiar que genera el derecho al cobro de la prestación, salvo en los casos de guarda, curatela, tutela y tenencia que se realizará al guardador, curador, tutor o tenedor respectivamente que correspondiere.

Es este movimiento el que nos ha interesado analizar: el traspaso de las asignaciones hacia las madres, y más concretamente las concepciones de género, maternidad y paternidad asumidas desde el Estado en aquel momento, que se entretrejieron a partir de la formulación de dicho decreto. Nuestro interés se centrará en identificar y analizar desde un enfoque de biopoder foucaultiano de qué modo se interpelaron los sentidos de género y sexualidades, particularmente en lo que respecta a maternidad y paternidad, que dieron lugar y justificaron el cambio de titularidad, aún vigente en la actualidad.

¹ Utilizaremos a lo largo de este trabajo el lenguaje inclusivo por considerar que representa la forma más apropiada de desarrollar un análisis con perspectiva de género. Si bien la utilización de la “e” puede resultar informal o incómoda en ámbitos académicos, en distintas instituciones se ha comenzado a aprobar su uso en los últimos tiempos, con el fin de cuestionar el binarismo de género al que nos remite nuestra lengua, y a su vez como forma de intervenir políticamente sobre esta. Es el caso, por ejemplo, de la casa de estudios a la que pertenecemos, la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Buenos Aires, que aprobó en 2019, a través del Consejo Directivo, el uso del lenguaje inclusivo. Puede consultarse en <http://novedades.filo.uba.ar/novedades/el-consejo-directivo-de-la-facultad-aprob%C3%B3-el-uso-de-lenguaje-inclusivo>

Además, creemos que el análisis del debate que tuvo lugar en el año 2013 en torno al cambio de titularidad, da cuenta de cómo se regula desde el Estado la construcción binaria del sistema sexogenérico occidental de sexualidad; éste engloba a su vez el constructo del imperativo heterosexual obligatorio, basado en la diferenciación de roles entre varones y mujeres, en donde maternidad y paternidad cobran una relevancia fundamental cuando se trata de construcciones acerca de la femineidad y la masculinidad.

Para llevar a cabo este análisis, utilizamos fragmentos de los discursos de dos funcionarios estatales de alto rango de autoridad en el año 2013, ocurridos tras la modificación de la titularidad, porque nos parecieron representativos para ilustrar las representaciones presentes en torno al género, la maternidad y paternidad en relación al cambio de titularidad. También utilizamos un breve análisis de los spots institucionales de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), organismo del que dependen las asignaciones, e indagamos discursiva y conceptualmente algunos fragmentos de los Decretos 1602/09 y 614/2013. De esta forma, a partir de estas modalidades de representaciones discursivas intentamos desplazarnos de la perspectiva de la AUH como derecho de la infancia, así como también de las lecturas valorativas sobre los efectos que produce en mujeres², para reflexionar acerca del modo en que reproduce, reformula o construye concepciones de género, maternidad y paternidad.

Enfoque teórico

En primer lugar, nos interesa especificar qué entendemos por política pública, por género y por poder, y cómo se articularon esas categorías con las nociones de maternidad y paternidad en relación al cambio de titularidad en la Asignación Universal por Hijo.

En este sentido, ante todo, retomamos el análisis de Cris Shore (2010), quien se dedica a indagar en el universo de las políticas públicas desde una lectura

² Numerosos estudios abordan los efectos que generan la participación preponderante de las mujeres en lo doméstico aduciendo que restringe sus posibilidades de inserción laboral formal, mientras que otras producciones ponderan la capacidad de agencia que otorga a las mujeres este tipo de políticas públicas. Entre ambos, se perfila una tercera línea de estudios que propone un análisis menos unidireccional y con mayores matices (Del Río Fortuna, País Andrade y González Martín, 2013).

antropológica. El autor plantea que la manera en que las políticas son objetivadas y utilizadas provee una comprensión crítica de algunos principios organizativos más profundos (y menos visibles) que estructuran nuestra sociedad, particularmente los regímenes de poder y los códigos culturales que moldean la manera en que se comportan los individuos y las organizaciones. Por lo tanto, las políticas públicas reflejan maneras de pensar sobre el mundo y sobre cómo actuar en él. Contienen modelos implícitos –o algunas veces explícitos- de una sociedad y de visiones de cómo los individuos deben relacionarse con la sociedad y les unes con los otros. Es por esto que a través de las políticas es posible crear nuevos conjuntos de relaciones entre individuos o grupos, o reproducir los ya existentes. Nos referimos a que estas posibilitan la construcción de nuevas categorías de subjetividad y nuevos sujetos políticos, y es así como los individuos son objetivados y les son dadas las categorías que los constituyen. En este trabajo, dichas categorías están representadas principalmente por: “padres”, “mamá”, “papá”, “mujer”, “hombre”, “buena/mala madre”, “buen/mal padre”, en profunda relación con lo que implica socialmente la masculinidad y la femineidad. Las personas son categorizadas, clasificadas y reguladas por procesos de política pública sobre los cuales tienen poco control o de los cuales son poco conscientes desde el nacimiento (o antes) y a lo largo de toda la vida. Por lo tanto, las políticas no simplemente asignan identidades a individuos y grupos sino que también las construyen activamente.

Además, las políticas son herramientas de intervención para administrar, regular y/o cambiar la sociedad; su objetivo es la imposición de orden y coherencia en el mundo. Parte de su función política consiste en otorgar legitimidad a las decisiones tomadas por aquellos en posiciones de autoridad. Por lo tanto, describirlas como instrumentales no implica decir que estén vacías de simbolismo o de significado sino todo lo contrario, pues las políticas públicas son fenómenos políticos, pero esto está a menudo oculto bajo el pretexto de la eficiencia, la neutralidad o la “realidad”. Es por esto que funcionan mejor cuando sus mecanismos de operación son invisibles, cuando parecen tan “naturales” que pasan desapercibidas y sin cuestionar, siendo percibidas como técnicas racionales para los problemas que enfrentamos, o en otras

palabras, cuando logran desplazar el discurso a un registro que posiciona el debate fuera de la política.

Ahora bien, para analizar el cambio de titularidad de la AUH desde una perspectiva de género nos resulta fundamental retomar la propuesta de Judith Butler, quien plantea que “el género no debe ser visto únicamente como la inscripción cultural del significado en un sexo predeterminado, sino que también debe indicar el aparato mismo de producción mediante el cual se determinan los sexos en sí” (Butler, 1990:55). Es decir que el género es también el medio a través del cual el sexo se forma y se establece como anterior a la cultura, como “una superficie políticamente neutral sobre la cual actúa la cultura” (Butler, 1990:56). Por lo tanto, para la autora, sexo y género no pueden distinguirse: lo que hay son cuerpos construidos culturalmente, no hay posibilidad de un “sexo natural”, porque cualquier acercamiento teórico al sexo se hace a través de la cultura y su lengua. Al describir al género, al pensarlo y conceptualizarlo lo hacemos desde ciertos parámetros culturales en un momento histórico determinado.

Por su parte, Gayle Rubin propone que la transformación de la sexualidad biológica en diferencias culturales se inserta en lo que ella denomina “sistema sexo/género”. El género es entonces así integrante medular de la estructura (Rubin, 1989 y Connel, 2012) y su posición dentro de esa cartografía de relaciones supone la organización de una economía particular de poder, que debe ser entendida en relación a otros vehículos ordenadores de la práctica social tales como sector social y clase.

En relación a ese enfoque, Butler sostiene que no hay posibilidad de un acceso a “lo natural” como si esto fuera “originario” e independiente de concepciones culturales sino que todas las clasificaciones se resuelven en el ámbito de lo discursivo, de la lengua. El sexo en Occidente se resuelve en la construcción binaria varón y mujer. Pero esta clasificación es un constructo cultural donde ciertos datos se seleccionan como relevantes en virtud de intereses políticos que son fundamentalmente intereses de poder.

Justamente, para iluminar ese modo de entender el poder recuperamos -como lo hacen Shore y Butler- la propuesta del filósofo Michel Foucault, quien se desplaza

del poder como mecanismo negativo, centralizado y externo para pensarlo más bien como una serie de dispositivos en red que se prolongan a través de diversas formas, muchas veces invisibles. El poder tiene así un carácter productivo, pues la puesta en escena de los discursos, es decir las relaciones de poder que emanan de esos discursos, penetran en los cuerpos, los definen y los delimitan. El poder, así de complejo como lo presenta Foucault, se ejerce a partir de múltiples mecanismos (quienes saben tienen la verdad y por lo tanto el poder: saber-poder-verdad), logrando de esta manera la capacidad de imponer su verdad.

Análisis

En este apartado procederemos a analizar brevemente fragmentos de discursos de los funcionarios de alto rango al momento en que fue anunciado el cambio de titularidad hacia las madres, así como también retomaremos partes de los decretos 1602/09 y 614/2013, y una serie de spots producidos por la ANSES, en los que se muestra a las madres con sus hijos contando su experiencia con la AUH. Los elegimos porque echan luz sobre los sentidos que circularon en torno a esta política pública y porque expresan algunos de los argumentos con los que se justificó el traspaso del cobro de la prestación económica.

En primer lugar recuperamos las declaraciones de Diego Bossio, titular de Anses cuando se lanzó el decreto 614/2013, que modificó la titularidad del cobro. En una entrevista con el diario Página/12, ante la pregunta acerca de si “se recarga a las mujeres con tareas de trabajo no remunerado de crianza de los hijos o se las empodera con el manejo del dinero del hogar”, Bossio responde:

Se las empodera y se hace efectiva la protección del Estado. La mujer tiene un espíritu protector que no tenemos todos. Lo veo. Es la mujer la que se mueve para cobrar la asignación, para que el nene vaya a la escuela. Las mamás son las que se ocupan de esa historia. Y, sí, se las carga... es probable. Es una injusticia en ese sentido. Pero también es cierto que se hace efectivo el derecho

En su argumentación, Bossio no sólo reforzaba una representación de mujer como sinónimo de madre sino que apelaba a cierto “espíritu protector”, natural, innato. Es

decir, a una mayor sensibilidad femenina en lo que respecta al cuidado de los hijos, dado que es “la mujer” la que se ocupa de que “el nene vaya a la escuela”. Esta idea ha sido fuertemente criticada en la historia del feminismo que ha demostrado que la maternidad, así como también la paternidad, son una construcción social, histórica, cultural y no homogénea ni universal (Palomar Vereza, 2005). Sin embargo, notamos cómo en el cambio de titularidad sancionado en el 2013 aún primaba el ideario de la práctica social de la maternidad como mandato obligatorio de la experiencia femenina, bajo el disfraz de la naturaleza. En este punto, la práctica reiterativa mediante la cual el discurso produce los efectos que nombra, como ilustra el fragmento seleccionado, ilustra lo que Judith Butler describe como performatividad.

Nos referimos a que las normas reguladoras del sexo obran de manera performativa para constituir la materialidad de los cuerpos y para materializar el sexo del cuerpo, logrando de esta manera materializar la diferencia sexual y el imperativo heterosexual como una verdad universal ahistórica e incuestionable. Butler señala que la diferencia sexual ha sido explicada a lo largo del tiempo en base a las diferencias materiales, pero ella advierte que éstas también están marcadas y formadas por diferencias discursivas, por ende culturales. A su entender “la categoría de sexo es desde el comienzo normativa” (Butler, 2002:18), es lo que Foucault denomina “ideal regulatorio”, es decir que el sexo no funciona sólo como norma, sino que es parte de una práctica reguladora que produce los cuerpos que gobierna. No es casual que Butler continúe el enfoque foucaultiano acerca del modo en que lo discursivo tiene un efecto productivo.

En línea con lo dicho, el decreto 614/2013 en una de sus “verdades”, parafraseando a Foucault, afirma que

la mujer es uno de los pilares fundamentales en el que se apoya la familia y la sociedad, teniendo un rol fundamental en el cuidado de los hijos. Que dicha condición la hace esencial al momento de ser la receptora de los recursos otorgados por la Seguridad Social para dar cobertura a los niños, adolescentes y personas con discapacidad.

Las definiciones que se expresan en el decreto dan cuenta del modo en el que se construyen y reiteran estos dispositivos de saber-verdad en torno a lo lícito e ilícito de las personas, sus conductas y los modos de vincularse. Si para Foucault el decreto opera como una verdad jurídica, en tanto tal funciona como un mecanismo productivo cuya función es el disciplinamiento de los cuerpos. Es que al considerar que la mujer es uno de los “pilares fundamentales” se reproduce, e impone, la extensión de la asociación mujer-madre, al tiempo que la dota de un carácter fijo, innato e inmutable. La división sexual del trabajo (en la que ella aparece como imprescindible en la reproducción de la familia, la crianza de lxs hijxs y el mantenimiento social-afectivo del hogar) sostiene de este modo las bases de un sistema de producción heterosexual que, siguiendo a Rubin, se traduce en una opresión a las mujeres. Se instala así una “ficción reguladora” (Haraway, 1995: 228) sobre los cuerpos, una forma de tecnología que ejerce su disciplinamiento y lo convierte en norma a partir de la frontera entre la conducta que corresponde. De esta manera, la mujer que no es “pilar” de la familia, como por ejemplo podría ser una “madre abandonica”, representa un ser abyecto pues no cumple con la norma, es periferia. Lo abyecto -tal como lo argumenta Butler- designa las zonas “invivibles” e “inhabitables” de la vida social que, sin embargo, están densamente pobladas por quienes no gozan de la jerarquía de los sujetos, pero cuya condición de vivir bajo el signo de lo “invivible” es necesario para circunscribir la esfera de los sujetos. En definitiva, justamente por la construcción binaria sexogénica, los límites de “la abyección” son muy diferentes entre mujeres y varones. Frente a lo abyecto, están los géneros “inteligibles” que continúan la linealidad de sexo, género, deseo y práctica sexual; las mujeres, madres, heterosexuales y pilares de la familia representan esos géneros inteligentes (hegemónicos, podría decir Foucault) que se adaptan a las identidades esperables o normativas de lo que es la femineidad y la maternidad, en paralelo a la masculinidad y su consecuente paternidad encarnada por varones, padres, heterosexuales que se ocupan mayoritariamente de tareas no referidas al cuidado y al hogar.

Así como el discurso del funcionario refleja estos sentidos asociados al género inteligente de mujer=madre, incluimos además un fragmento del año 2013 del

discurso de la entonces presidenta Cristina Fernández de Kirchner (CFK), máxima autoridad del Estado, porque nos permite desarmar el trasfondo que gobierna una política pública y nos invita a seguir pensando en torno a la reproducción/formación de roles por géneros. Esto decía CFK cuando anunciaba que las asignaciones pasarían a ser cobradas por las mujeres:

El pago de la AUH a las madres... bueno, esto es todo un tema que no tiene que ver con género ni con ninguna posición feminista, sino que tenemos muchos reclamos, por parte de mujeres, que por allí el marido las abandona, se va, sigue cobrando... no estoy hablando en contra de los hombres, estoy hablando de las cosas que pasan en la vida, que quede claro. Entonces, ¿qué pasa?: queremos que la que cobre la AUH sea la madre siempre, salvo que por decisión judicial quien tenga la tenencia de los chiquitos sea el padre. Siempre, entonces, cualquiera sea que la gestione, lo va a cobrar la madre, salvo que el padre tenga asignado, por decisión judicial, la tenencia y guardia de los niños. Esto es de absoluta justicia

Como puede observarse, si bien la Presidenta declaraba explícitamente que no se trataba de una política de género, nosotras discurrimos en que sí lo fue. Creemos, como sostiene Shore, que las políticas tienen efectos que sobrepasan los diseños e intenciones de sus autores adquiriendo “vidas sociales” propias. Y en este punto es interesante cómo se pone de manifiesto el planteo del autor respecto de que las políticas públicas contribuyen a generar identidades y subjetividades: la idea del padre que es abandonico, que no se ocupa de sus hijos, y la madre, en cambio, que sí -al parecer en forma “innata”, “instintiva” y/o “natural”- se dedica a estas tareas de cuidado.

Por otro lado, CFK planteaba que estaba hablando de “cosas que pasan en la vida” para expresar que se trataba de “reclamos” de mujeres porque “por ahí el marido las abandona, se va, sigue cobrando”. Al referirse de este modo, la jefa de Estado manifestaba recuperar definiciones sociales latentes (que los padres cobraban la asignación y no la usaban en bienestar de los hijos) y movilizaba una concepción de mujer como sinónimo de madre.

Tal como argumenta Butler, la naturaleza prescribe, ordena, genera disciplinamiento y va siempre acompañada y contrapuesta de lo “no natural”, delimitando el universo de lo aceptable y lo no aceptable. Respecto de nuestro análisis, entendemos que en la construcción de lo que es ser mujer la maternidad toma un lugar central, algo que no ocurre de igual modo con la paternidad respecto del hombre. En este sentido, la idea de “padre abandonico” estaba aceptada e incluso legitimada en el discurso de la entonces Presidenta; era parte de lo esperable, pero no así la posibilidad de que fuera la madre la que abandonara. La idea de “madre abandonica” sería contraria a la de la naturaleza. De esta manera, Butler advierte que la idea de naturaleza que habitualmente usamos posee una fuerte carga valorativa de mandatos occidentales centrados en deberes. Es decir que no es un término descriptivo ni neutro, sino un término fuertemente disciplinatorio. Es precisamente ese el carácter disciplinatorio que identifica Foucault en las relaciones de poder, pues éstas penetran de distintos modos en los cuerpos (la profusión de discursos es uno de ellos, dirá el autor) y al cargar a la naturaleza de “normalidades”, se oculta el peso que ocupan las estructuras sociales.

Por otro lado, también es posible identificar las representaciones heteronormativas sobre lo que esta política pública entendía por familia. Por un lado, CFK sostenía que “por ahí el marido las abandona” lo cual da por sentado que el núcleo familiar lo componen un varón y una mujer. Algo similar sucede en un pasaje del decreto 1602/09 cuando se señala que la prestación monetaria “se abonará a uno solo de los padres, tutor, curador o pariente por consanguinidad hasta el tercer grado por cada menor de DIECIOCHO (18) años...”. En lo citado se sostiene un modelo de familia que concibe la paternidad/maternidad compuesta por más de una persona ya que habla de “padres” en plural. Si bien es cierto que en ningún momento aclara que la categoría “padres” la componen la dupla varón-mujer, a juzgar por otros discursos retomados en este trabajo, resulta evidente que “padres” hace referencia a un binomio heterosexual. Es decir, se entiende como legítimo y se parte a su vez de un solo modelo de familia: la monogámica y heterosexual. En este sentido, la afirmación de Rubin de que “el sexo es político” condensa ese carácter heteronormativo del núcleo familiar para la AUH ya que desde su génesis esta política pública parte de

un modelo familiar específico que nosotras entendemos como una forma institucionalizada de sexualidad. Con esto nos referimos a que, a partir de esta multiplicidad de discursos, se refuerza un sistema de valores cuya ley primera es la familia heterosexual y monogámica.

Ahora bien, en tensión con lo dicho, encontramos una suerte de línea gris entre los decretos y el discurso de CFK y los spots institucionales (testimonios audiovisuales). Nos referimos a que, por un lado, tanto en los decretos como en los discursos se remite de manera más o menos implícita a un modelo familiar heteronormativo, mientras que en la docena de videos relevados no aparecen varones/padres en la escena, por lo que podrían estar dando a sugerir que es la madre la que se hace cargo mayoritariamente de las tareas de cuidado (por la división basada en roles de género), o bien que esas madres son jefas de hogar ya sea porque el padre/marido las abandonó, como manifiesta CKF, o porque por diversas razones constituyen una composición familiar monoparental.

En este sentido, creemos que el texto jurídico disfrazaba una problemática social -el hecho de que los padres abandonen el hogar- bajo el discurso de que las mujeres son “pilares fundamentales de la familia”, como plantea el decreto 614/2013. Es decir, el decreto en vez de poner de manifiesto los motivos que efectivamente movilizaron el cambio de titularidad en las Asignaciones, lo que hizo fue reproducir y fomentar un discurso, penetrando en los cuerpos hasta convertirlo, una vez más, en norma: la mujer-madre tiene un instinto natural respecto a sus hijxs. Nuevamente volvemos a toparnos con el planteo butleriano acerca de cómo a través de las normas y los discursos vigentes en una sociedad se produce una performatividad que, siguiendo a Foucault, deriva en que los cuerpos encarnen esas normas convirtiéndose en lo que se espera que sean. Y esto se observa tanto en la femineidad/maternidad como en la masculinidad/paternidad.

En unos de los spots de ANSES³, la protagonista es Edith Orajivac, madre de cinco hijos y empleada doméstica de Tandil, quien dice: “Con la asignación les compro

³ Es importante hacer la salvedad de que si bien estos videos son ilustrativos para pensar la AUH, no perdemos de vista que se trata de un recorte institucional editado por un organismo estatal, pero que necesitaríamos realizar trabajo de campo para ahondar en la perspectiva de los sujetos sobre lo que significa y cómo los interpela esta política pública.

ropa... de todo a los chicos, porque también con eso tenés que vestirlos, darles de comer y los estudios. Gracias al plan también te vigilan los nenes... y es un incentivo para que los chicos sigan estudiando. A veces los chicos no quieren ir a la escuela, pero bueno, mamá insiste en que vayan”. Nuevamente se pone de manifiesto el estereotipo de maternidad: es la madre la que insiste en que vayan a la escuela. En ningún momento del relato se hace mención a un padre ni a otra red de personas responsables de velar por las tareas de crianza. Por otro lado, Edith plantea que “gracias al plan te vigilan los nenes” colocando al Estado en una función de control familiar. Se trata de vigilar a los chicos y de vigilar también a las madres que deben cumplir con sus tareas y responsabilidades en tanto mujeres y madres. Sin embargo, esto no funciona de igual manera para los padres si los hubiese, ya que ser padre y ser madre pareciera implicar cosas muy distintas. En este sentido, se hace evidente el análisis de Foucault respecto al Estado regulando y administrando los cuerpos y las personas, muy en consonancia con el análisis de Shore respecto de las políticas públicas creando subjetividades y objetivándolas a su vez.

Los testimonios audiovisuales ponen en evidencia cómo estas políticas públicas y los sentidos que portan se hacen carne y estructura en las personas que las reciben e incluso en el conjunto de la sociedad. Es que tal como dice Shore (2010) las políticas públicas son pensadas para hacer frente a una supuesta realidad existente, invisibilizando el hecho de que son también estas mismas políticas las que contribuyen a crear y reproducir dicha realidad. Que todos los videos muestren a madres con hijos y en ninguno se haga presente la función paterna u otro integrante del grupo familiar ayuda a naturalizar estereotipos.

Por otro lado, la idea de administración sobre los cuerpos y las vidas hay que entenderla a partir del concepto de “biopoder” (1984) de Foucault, que refiere a la intervención del poder en su función de administrador de la vida. Si retomamos a Connell que sostiene que las relaciones de género son una forma de organización de los cuerpos, el enfoque de Foucault nos sirve para movilizar el concepto de biopoder en ese entramado de relaciones entre mujeres, varones y otras identidades. Y en esta línea, a través de la AUH el poder estatal opera en, al menos, tres aspectos que distinguimos sobre la población de niños y adultos: por un lado, define lo que deben

ser derechos universales para niños y adolescentes y por el otro legitima un modelo de mujer como madre y, en tanto madre, garante/responsable del derecho de sus hijos. Al mismo tiempo, legitima un modelo de hombre/padre capaz de ser abandonico, desaprensivo y no garantizar “innatamente” el cuidado de sus hijos. El tercer elemento de este ejercicio disciplinario es cómo lo hace: pues no sólo sostiene que la mujer es la mejor guardiana para el tutelaje de lxs hijxs sino que le indica cómo debe hacerlo. Nos referimos al hecho de que para percibir la AUH la titular debe acreditar el cumplimiento de controles sanitarios y ciclo escolar, de modo que no se trata sólo de quién cobra sino de quién acredita los requerimientos que impone el Estado. Desde ya que esta función disciplinaria estatal puede ser revertida en sus márgenes (Poole, 2008) y no debe ser entendida en forma unidireccional -del Estado a la población- sino a través de cómo los sujetos resisten, reproducen o se apropian.

Sin querer caer en determinismos, nos interesa reflejar los matices que arroja esta política pública en tanto campo de disputa de visiones de género. Nos referimos a que puede ser un acto de “absoluta justicia” como dice CFK o que se hace “efectivo el derecho” siguiendo a Bossio, pero al mismo tiempo no podemos perder de vista que reproduce estereotipos al señalar que “la mujer es uno de los pilares fundamentales en el que se apoya la familia y la sociedad, teniendo un rol fundamental en el cuidado de los hijos”. Es decir, naturaliza la relación que homologa mujer con madre y, en cambio, objetiva la representación del padre por fuera del hogar. Así como en ese mapa de posiciones situadas en base al cuerpo (Connel, 2012) en el que las mujeres son madres, pilares y dedicadas a lo doméstico, sobre los varones también se legitima una masculinidad esencializada: el varón como proveedor, trabajador por fuera del hogar y sostén económico. Y la paternidad parece sostenerse sobre un ideario que no tiene tanto que ver con los cuidados domésticos y de crianza sino con motivos económicos.

Ahora bien, no podemos dejar de mencionar el inminente cruce de una perspectiva de género con la de clase, en tanto elemento también estructural en la organización de la vida social. En este punto, es interesante inscribir el modo en que se representan la virilidad y dignidad en las masculinidades de los sectores populares

(ellos deben salir a trabajar para sostener el hogar: ahí la organización de la práctica social sobre el escenario reproductivo) (Connel, 2012), mientras que -como contracara de esa masculinidad trabajadora- se sostiene una feminización de la pobreza pues las mujeres quedan relegadas al tutelaje y cuidado de los hijos, trabajo doméstico, trabajos informales, entre otros.

Por otro lado, y finalmente, coincidimos con la tesis de que el Estado es una institución masculina (Connel, 2012; Rubin, 1989). En términos marxistas esta masculinidad del Estado puede leerse como la herencia y extensión de una particular distribución de la producción y la fuerza de trabajo en el escenario capitalista, que es precisamente el contexto de surgimiento del Estado moderno. Pero sobre todo creemos que debe entenderse como institución masculina en el sentido de que refleja la estructura de poder patriarcal, de la figura clásica de pater, ya que refuerza y prescribe formas de comportamiento (Rubin, 1975 y Foucault, 1984).

A lo largo de este análisis hemos identificado algunas de las modalidades en que se prescriben subjetividades y formas de comportamiento, de modo que si nos centramos únicamente en esta política pública coincidimos en que efectivamente el Estado es una institución masculina. Sin embargo, debemos advertir que las políticas públicas si bien pueden ser leídas en su individualidad, también deben ser entendidas como una constelación integrada por una batería de opciones y dispositivos del campo estatal; esto arrojaría mayor conocimiento al respecto por lo que es necesario tenerlo en cuenta antes de generalizar conclusiones precipitadas.

Reflexiones finales

A lo largo de este trabajo nos propusimos analizar el cambio de titularidad de la AUH desde una perspectiva de género por considerar que se trata de una política pública que, si bien no fue definida a priori como “de género” (tal como evidencian los discursos que analizamos), compromete de lleno relaciones sociales de esta índole. Este traspaso en la titularidad hacia las mujeres, partió de representaciones estereotípicas de género, maternidad y paternidad en clases de bajos recursos económicos, sosteniendo que es la madre la que naturalmente se ocupa de los hijos

y no así el padre. Creemos que si bien el decreto 614/2013 representó un avance para una mayor independencia económica de las mujeres frente a casos de hogares monoparentales, al mismo tiempo esencializaba el hecho de que sean las mujeres las garantes de la función materna/paterna. Por otro lado, en los discursos analizados, en ningún momento se cuestionaba el sentido de una paternidad distante, abandonica o ausente, sino que se tomaba como un dato de la realidad, una demanda social, frente a la cual las mujeres poseerían un sentimiento innato de maternidad. Ante esta situación, nos parece importante destacar que así como la maternidad es una construcción cultural, también la paternidad lo es, y en este sentido creemos que el traspaso de titularidad de la AUH ha contribuido a reproducir subjetividades ya existentes en donde la mujer es recargada de trabajo doméstico y de cuidado y en donde no se generan otros tipos de relaciones respecto de los padres con sus hijos ni tampoco se fomentan relaciones alternativas al interior del seno familiar. De todos modos, no queremos simplificar sosteniendo que el Estado sólo construye subjetividades: puede construirlas pero también creemos que reformula las que existen, las refuerza y al mismo tiempo recupera definiciones que están latentes en la sociedad.

En otras palabras, el Estado reguló a través del decreto del año 2013 la legitimación de que las mujeres son más madres que los hombres padres, que ser madre no implica lo mismo que ser padre, y que los límites de lo aceptado para madres y padres serían sustancialmente diferentes. Legitimar esta situación a través de estas normas regulatorias es una de las tantas maneras en las que se genera la performatividad de la que habla Butler, en este caso en torno a la maternidad y a la paternidad, que están en íntima relación con la normatividad de lo que implica ser mujer y ser hombre. De esta manera, la AUH, junto con otras regulaciones sociales y jurídicas, han construido la propia materialidad de los cuerpos, pues si bien la modificación del decreto se justificó con la división sexual de tareas (que reposa a su vez en el constructo binario sexogenérico occidental, supuestamente desprendido de forma natural de la materia -diferenciada binariamente- de los cuerpos), son en realidad las normas las que permiten esa ficcional construcción. En ese proceso, los sujetos asumen y se apropian de una norma corporal, no como algo a lo que se

someten sino más bien como una situación en la que el sujeto hablante se forma en virtud de pasar por ese proceso de “asumir” un sexo. Aquí, en el caso de las mujeres, asumir un sexo/cuerpo es también asumir su función maternal.

Sin embargo, a los fines de su función original (los derechos de la infancia) creemos que la AUH es una política pública necesaria para garantizar un piso económico mínimo de igualdad a niños y adolescentes del país. Por otro lado, sabemos también que efectivamente son las mujeres las que se ocupan mayoritariamente de las tareas del cuidado pero, al mismo tiempo, somos partidarias de que toda política pública debería velar por la equidad de género y la inclusión de la diversidad sexual y familiar. En este sentido, su función también sería cuestionar y revertir situaciones de desigualdad social.

Finalmente, entendemos que una política pública debe ser entendida como parte de un sistema en el que anidan otras políticas públicas, de las cuales lxs sujetxs tienen posibilidad de reformular o apropiarse de acuerdo a una economía de intereses que excede los planes del Estado. Por eso mismo, creemos que queda pendiente revisar la AUH en relación a otras medidas estatales vinculadas al tema, tales como la ley de trabajadoras de casas particulares, las jubilaciones a amas de casa o los programas Jefas y Jefes de Hogar y Ellas Hacen, entre otros, pues es necesario pensar de forma transversal las políticas, incluir datos cuantitativos de impacto y realizar trabajo de campo para un análisis más profundo.

En conclusión, creemos que esta primera aproximación que hemos hecho sobre el cambio de titularidad en la AUH ocurrido en el año 2013, nos servirá de base para seguir profundizando en el tema y analizar en futuros trabajos qué ha pasado con las representaciones de género, maternidad y paternidad de aquel momento: ¿Cómo impactan en la actualidad? Finalizamos este trabajo con este interrogante en mente, con la intención de retomarlo en un próximo trabajo.

Referencias bibliográficas

Butler, J (2007). *El género en disputa*. Barcelona: Paidós [Selección]

Butler, J (2008). *Cuerpos que importan. Sobre los límites materiales y discursivos del sexo*. Buenos Aires: Paidós [Selección]

- Connel, R. W. L (2012) *La organización social de la masculinidad*, Disponible en: www.cholonautas.edu.pe
- Das, V; Poole, D (2008) El estado y sus márgenes. Etnografías comparadas; *Cuadernos de Antropología Social*; pp. 19-52.
- Del Río Fortuna, C.; González Martín, M; País Andrade, M. (2013) Políticas y género en Argentina. Aportes desde la antropología y el feminismo; *Revista Encrucijadas. Revista crítica de Ciencias Sociales*; España; Universidad de Salamanca, Núm. 5; pp. 54-65.
- Foucault, M. (2008) [1984]; *Historia de la sexualidad (Tomo I: La voluntad de saber)*; Buenos Aires; Siglo XXI Editores.
- Haraway, D. (1995) Género para un diccionario marxista. La política sexual de una palabra. En: *Ciencia, cyborgs y mujeres. La reinención de la naturaleza*. Madrid: Ediciones Cátedra
- Palomar Vereza, C. (2005) Maternidad: Historia y Cultura, *La Ventana*; Núm 22.
- Peker, L. (8 de agosto de 2014). Asignaciones de género. *Página 12*. Recuperado de: <https://www.pagina12.com.ar/diario/suplementos/las12/13-9047-2014-08-08.html>
- Rubin, G. (1986) El tráfico de mujeres: notas sobre la "economía política" del sexo, *Nueva Antropología*; vol. VIII; núm. 30; pp. 95-145.
- Rubin, G. (1989) Notas para una teoría radical de la sexualidad. En: Vance, C.(comp.). *Placer y peligro*. Madrid; Revolución; pp 113-187.
- Shore, C. (2010) "La antropología y el estudio de la política pública: reflexiones sobre la formulación de las políticas"; *Antípoda, Revista de Antropología y Arqueología*, núm. 10, enero-junio, 2010, pp. 21-49.

Bibliografía para el análisis contextual

Decreto 1602/09. Asignación Universal por Hijo para Protección Social

Decreto 614/2013

Discurso de Cristina por Cadena Nacional el 22/05/2013:

<https://www.youtube.com/watch?v=htZJvf2Xv2g> (ingreso 4/5/2017)



Videos institucionales de promoción de la AUH de ANSES fechados e 2013 disponibles en <https://www.youtube.com/user/ansesgob>